Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0331

Requiérase al apoderado del actor, para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente al predio, materia de usucapión.

De igual modo, requiérase al vocero judicial de la encartada, para que aclare su petición, relacionada con la acumulación procesos.

Notifíquese,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 12/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 24
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP